

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 888 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Ejercitamiento Militar de Marina.

2313

ALVAREZ DIAZ, José; hijo de Manuel y de Francisca, natural de Estrada, Ayuntamiento de Cervantes, provincia de Lugo, de estado soltero, de oficio labrador, de estatura 1,695 metros; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Rogelio Caridad Pita, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.—La Coruña, 3 de Marzo de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Rogelio Caridad. JG—1214

2313

ARIAS SENRA, José; hijo de Bernardo y de Carmen, natural de Villasoto, Ayuntamiento del Incio, provincia de Lugo, de estado soltero, de profesión jornalero, de veintitrés años, de estatura 1,640 metros; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Rogelio Caridad Pita, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.—La Coruña, 3 de Marzo de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Rogelio Caridad. JG—1213

2314

BARGA CARBÓ, Francisco Ricardo; natural de Montalbán, provincia de Teruel, de estado soltero, profesión marinero, de veintidós años; procesado por el delito de deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante D. Manuel Romero y Barrero, Teniente de Navío de la Armada, Juez instructor del Crucero Cataluña. Dado en el puerto de la Luz (Las Palmas), 27 de Febrero de 1917.—El Juez instructor, Manuel Romero. JM—1159

2315

BERAS LOPEZ, Domingo; hijo de Jesús y de Ramona, natural de Pacios, Ayuntamiento de Begonte, provincia de Lugo, de estado soltero, de veintitrés años, de estatura 1,690 metros; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Rogelio Caridad Pita, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.—La Coruña, 7 de Marzo de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Rogelio Caridad. JG—1208

2316
CASTELLÓ PALOMER, Juime; hijo de Juan y Ana, natural de Orriols, Ayuntamiento de Bascara (Gerona), de estado soltero, profesión braquero, de veintidós años, estatura 1,080 metros; domiciliado últimamente en Orriols, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración á la Caja de Recluta de Gerona para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Villanueva y Geltrú, ante el Juez Instructor don José Ranch Díaz, Capitán de Caballería, con destino en el Regimiento Cazadores de Treviño, número 26, de guarnición en Villanueva y Geltrú, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa. Villanueva y Geltrú, 8 de Marzo de 1917. El Capitán, Juez instructor, José Ranch. JG—1190

2317

CASTIÑERA CASTRO, Faustina; hija de José Antonio y Estrella, natural de Hermunde, Ayuntamiento de Pol, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,530 metros, de ignorado paradero; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantil de Isabel la Católica, número 54, D. Rogelio Caridad Pita, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 7 de Marzo de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Rogelio Caridad. JG—1206

2318

CASTRILLÓ FOLGUEIRA, Dionisio; hijo de Antonio y Andrea, natural de Aguarda, Ayuntamiento de Pastoriza, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,600 metros, de ignorado paradero; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Rogelio Caridad Pita, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 7 de Marzo de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Rogelio Caridad. JG—1204

2319

COLLOS RESINA, Gabriel; natural de Barcelona, de veinte años, cuerpo creciendo, ojos pardos, cejas y pelo negros, frente, nariz y boca regulares, barba por salir, color sano; seña particular, una cicatriz encima de la ceja derecha; domiciliado últimamente en la calle de Ginebra, número 45, segundo-segunda; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina, D. Antonio María Villalón y Demestre, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.—Barcelona, 7 de Marzo de 1917.—El Juez instructor, Antonio María Villalón. JM—1193

2320

CORTINAS REGO, Avelino; hijo de Juan y de Dorinda, natural de Villarjuán, Ayuntamiento del Incio, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, de estatura 1,586 metros; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Rogelio Caridad Pita, residente en La Coruña,

bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.—La Coruña, 7 de Marzo de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Rogelio Caridad. JG—1165

2321

DOMINGO NUÑEZ, Tiburcio; natural de La Nava, Ayuntamiento de El Ojal (Guadalajara), soldado; domiciliado últimamente en La Nava; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, á contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán D. Lope Brojeras Benito, en el Juzgado militar del Cuartel de Leganés, bajo apercibimiento que de no hacerlo así será declarado rebelde.—Leganés, 10 de Marzo de 1917.—El Capitán, Juez instructor, Lope Brojeras. JG—1162

2322

ESTEBAN HERMOSILLA, Agustín; natural de Peralejo de las Truchas (Guadalajara), de estado soltero; domiciliado últimamente en Peralejo de las Truchas; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, á contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán D. Lope Brojeras Benito, en el Juzgado militar del Cuartel de Leganés, bajo apercibimiento que de no hacerlo así será declarado rebelde.—Leganés, 10 de Marzo de 1917.—El Capitán, Juez instructor, Lope Brojeras. JG—1161

2323

EXPOLENTO, Rafael; natural de la Inclusa (Madrid), de estado soltero; domiciliado últimamente en San Juan del Molinillo (Avila); procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días á contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán D. Lope Brojeras Benito, en el Juzgado militar del Cuartel de Leganés, bajo apercibimiento que de no hacerlo así será declarado rebelde.—Leganés, 10 de Marzo de 1917.—El Capitán, Juez instructor, Lope Brojeras. JG—1163

2324

FERNANDEZ BARROS, Luis; hijo de José y Julia, natural de Muriedas (Santander), de estado soltero, profesión comerciante, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Camargo (Santander), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración á la Caja de Recluta de Santander, para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Burgos, ante el Juez Instructor D. José Gráu Marco, Oficial segundo de Intendencia, con destino en la sexta Comandancia de Tropas, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 12 de Marzo de 1917.—El Oficial segundo, Juez instructor, José Gráu. JG—1194

2325

GALLEGO FREIXAS, Francisco; hijo de Pablo y Teresa, natural de Medina (Barcelona), de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años, estatura 1,68 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada; domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración á la Caja de Recluta de Villafranca del Panadés, para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don

(Continúa en la página 275)

MINISTERIO DE
JUNTA CALIFICADORA DE ASPI

*RELACIÓN nominal de los Sargentos en activo y licenciados de todas clases que se significan para los destí
de 10 de Julio de 1885, Reglamento de 10 de Octubre del mismo*

Número de orden.	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN O REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO
				Pesetal
1	Sección de Telégrafos de Tarragona.....	Ministerio de la Gobernación. Dirección General de Correos y Telégrafos. Sección de Telégrafos.....	Celador.....	1.000,00
2	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.000,00
3	Idem de Murcia.....	Idem.....	Idem.....	1.000,00
4	Idem de Barcelona.....	Idem.....	Idem.....	1.000,00
5	Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.....	Capitanía General de la 1. ^a Región.....	Alguacil.....	1.500,00
6	Audiencia Territorial de Sevilla.....	Idem de la 2. ^a Región.....	Idem de Sala.....	1.000,00
7	Idem provincial de Lérida.....	Idem de la 4. ^a Región.....	Alguacil.....	1.000,00
8	Almería. Taberno.....	Ministerio de la Gobernación. Dirección General de Correos y Telégrafos. Sección de Correos.....	Cartero.....	300,00
9	Idem. Abia.....	Idem.....	Idem.....	365,00
10	Cáceres. Ceclavín.....	Idem.....	Idem.....	450,00
	Idem. Pasaén.....	Idem.....	Idem.....	100,00
11	Castellón. De Villares á Forcall.....	Idem.....	Peatón.....	200,00
12	Ciudad Real. Membrilla.....	Idem.....	Cartero.....	100,00
13	Córdoba. Fuencubierta.....	Idem.....	Idem.....	150,00
14	Coruña. Travesas.....	Idem.....	Idem.....	
15	Cuenca. Tondos.....	Idem.....	Idem.....	150,00
16	Idem principal de Cuenca.....	Idem.....	Ordenanza de 2. ^a clase.....	750,00
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
17	Granada. Dolar.....	Idem.....	Cartero.....	450,00
18	Idem. De Iznalloz á la estación.....	Idem.....	Peatón.....	200,00
19	Idem. De Torbisón á Alcázar y Fregenique	Idem.....	Idem.....	500,00
20	Guadalajara. Mandayona.....	Idem.....	Cartero.....	150,00
21	Huesca. Larués.....	Idem.....	Idem.....	500,00
22	Jaén. De Vilches á la estación.....	Idem.....	Peatón.....	730,00
23	León. Prioró.....	Idem.....	Cartero.....	150,00
24	Idem. Villasecino.....	Idem.....	Idem.....	100,00
25	Idem. De San Emiliano á la Majua.....	Idem.....	Peatón.....	200,00
26	Logroño. Briones.....	Idem.....	Cartero.....	365,00
27	Murcia. De Torrepacheco á la estación.....	Idem.....	Peatón.....	365,00
28	Idem. De Pacheco á Los Alcázares y Dolores.....	Idem.....	Idem.....	500,00
29	Idem. De La Unión al Faro de Cabo de Palos.....	Idem.....	Idem.....	600,00
30	Orense. Carballeda de Abia.....	Idem.....	Cartero.....	150,00
31	Idem. Beiro.....	Idem.....	Idem.....	250,00
32	Palencia. Puebla de Valdavia.....	Idem.....	Idem.....	200,00
33	Segovia. Moraleja de Coca.....	Idem.....	Idem.....	365,00
34	Idem. De Velilla á Pajares y Rebollo.....	Idem.....	Peatón.....	365,00
35	Soria. Almarza.....	Idem.....	Cartero.....	150,00
36	Valencia. Rotglá. Corvera.....	Idem.....	Idem.....	150,00
37	Castellón. Estación de Telégrafos de Vinaroz.....	Idem. Sección de Telégrafos.....	Ordenanza de 2. ^a clase.....	750,00
	Madrid. Central de Telégrafos.....	Idem.....	Idem.....	750,00
38	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
	Ayuntamiento de Brihuega. Guadalajara.....	Capitanía General de la 1. ^a Región.....	Guarda de Consumos.....	1,50 diarias
39	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.

LA GUERRA

BANTES Á DESTINOS CIVILES

nos que se expresan, por haber resultado con mayores méritos entre los concursantes, con arreglo a la ley año para su aplicación, y demás disposiciones complementarias.

CLASES	PROCEDENCIA	SITUACIÓN al solicitar el destino que se le adjudica.	NOMBRES	CONDICIONES		TIEMPO SERVIDO EN CAMPAÑA		
				Edad.	Años de Servicio.	Empleo.	Años.	Meses.
Desierto.....	»	»		»	»	»	»	»
Idem.....	»	»		»	»	»	»	»
Idem.....	»	»		»	»	»	»	»
Sargento.....	»	»		»	»	»	»	»
Activo.....	»	»	Francisco Crespillo Rodríguez....	27	6-6-28	5-0-0	»	»
Idem.....	Procedente de activo.	»						
Idem.....	Licenciado.	»	Emilio Alguacil Burges.....	32	12-5-29	9-5-29	»	9
Desierto.....	»	»	Progreso Marqués Gisbert.....	32	9-4-28	8-1-0	»	»
Sargento.....	Licenciado.	»	Pedro Teruel Soto.....	34	6-0-0	4-2-3	»	»
Idem.....	»	»	José Bahamonde González Serralde	63	4-0-5	3-1-0	»	»
Idem.....	»	»	Saturnino Montes Hernández.....	51	6-0-0	4-2-0	»	»
Cabo.....	Licenciado.	»	Bartolomé Fernández Paniagua.....	37	2-4-2	»	»	»
Sargento.....	»	»	Víctor Peñarrocha Palos.....	53	2-5-28	»	»	»
Cabo.....	Licenciado.	»	Víctor Baños Crespo.....	50	6-0-0	4-5-0	»	»
Idem.....	»	»	Mariano Clid Mármol.....	32	2-5-27	»	»	»
Idem.....	»	»	Francisco Martínez Pose.....	52	2-10-19	»	»	»
Sargento.....	Licenciado.	»	Aquilino Gil Alcuna.....	47	2-18-22	»	»	»
Idem.....	Idem para la reserva	»	Julián Pinedo Tórtola.....	37	6-0-0	3-5-9	»	»
Idem.....	»	»	Felipe Millán Martínez.....	35	2-1-29	»	»	»
Cabo.....	»	»	Nicolás Pareja Casado.....	48	2-1-16	»	»	»
Idem.....	»	»	Francisco Narbona Ramírez.....	41	4-9-9	»	»	»
Idem.....	»	»	Diego Muñoz Barros.....	39	2-2-26	»	»	»
Sargento.....	Licenciado.	»	Prudencio de la Vega Cabornero.....	39	3-1-1	»	»	»
Idem.....	»	»	Román Grasa Ara.....	37	2-11-12	»	»	»
Soldado.....	»	»	Antonio González Fernández.....	34	6-0-0	3-7-2	»	»
Idem.....	»	»	José Martí Adell.....	44	6-3-6	»	»	»
Idem.....	»	»	Rosendo Fernández García.....	52	4-0-4	»	»	»
Sargento.....	Licenciado.	»	Guillermo Ordóñez Quisones.....	48	8-0-27	»	»	»
Cabo.....	»	»	Otilio Romanos Fernández.....	34	6-0-0	4-2-0	»	»
Sargento.....	Licenciado.	»	Bibiano Martínez Ávila.....	54	16-3-16	»	»	»
Idem.....	»	»	Bernardo Garre Sánchez.....	42	6-0-0	4-3-9	»	»
Cabo.....	Licenciado.	»	Antonio Coinesa Cánovas.....	33	2-3-21	»	»	»
Sargento.....	»	»	Luis Vázquez Botana.....	37	12-1-19	»	»	»
Idem.....	»	»	Mario Pérez Cateblanque.....	36	6-0-0	2-4-24	»	»
Idem.....	»	»	Lucas Martín Gutiérrez.....	43	6-0-0	1-8-0	»	»
Idem.....	»	»	Heliodoro Lázaro de la Fuente.....	36	6-0-0	3-11-0	»	»
Idem.....	»	»	Juan Adrádos de Miguel.....	51	6-0-0	4-4-14	»	»
Idem.....	Idem para la reserva	»	Domingo Muñoz de las Heras.....	43	3-3-25	»	»	»
Licenciado.	»	»	Miguel Martínez Alzamora.....	48	6-0-0	4-1-25	»	»
Idem.....	»	»	Manuel Gorrea Domingo.....	40	12-11-12	4-8-0	»	»
Idem.....	»	»	Evaristo Andrés Vicente.....	44	11-2-12	4-9-3	»	»
Idem.....	»	»	Antonio Guimarey Arcos.....	31	8-2-0	4-8-0	»	»
Idem.....	»	»	Rafael Moriano Perales.....	39	6-1-20	4-1-2	»	»
Idem.....	»	»	Auspíciaro Bravo de Lamo.....	37	6-0-0	3-10-10	»	»
Idem.....	»	»	Faustino Domínguez Pérez.....	32	6-0-0	3-7-15	»	»
Idem.....	»	»	Vicente Franco Miralles.....	41	8-1-2	2-11-0	»	»
Cabo.....	»	»	Ricardo García de la Cruz.....	45	5-9-0	»	»	»
Soldado.....	»	»	Atanasio Lucas Mayoral.....	42	4-7-19	»	»	»
Idem.....	»	»	Narciso Corral Cepero.....	43	2-7-15	»	»	»
Desierto.....	»	»		»	»	»	»	»
Idem.....	»	»		»	»	»	»	»

Número de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO.	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR, EN QUE RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO
				Pesetas.
40	Juzgado de primera instancia é instrucción de Cogolludo. Guadalajara.....	Capitania General de la 1. ^a Región.	Alguacil.....	480,00
	Ayuntamiento de Fuente el Saz. Madrid.....	Idem.....	Guardia municipal de campo.....	638,75
41	Idem.....	Idem.....	Idem.....	638,75
42	Audiencia Territorial de Sevilla.....	Idem.....	Mozo de estrados.....	750,00
43	Juzgado municipal de Alcalá de los Gazules. Cádiz.....	Idem.....	Alguacil.....	582,35
44	Ayuntamiento de Villacarrillo. Jaén.....	Idem.....	Portero del Ayuntamiento.....	582,35
45	Idem.....	Idem.....	Idem.....	582,35
46	Idem de Alcantarilla. Murcia. Cementerio de San Pedro.....	Idem de la 3. ^a Idem.....	Conserje y enterrador.....	550,00
47	Idem. Cementerio del Salvador.....	Idem.....	Conserje.....	188,00
	Vídeo de Chert. Castellón.....	Idem.....	Recaudador de Consumos.....	250,00
	Idem de Requena. Valencia.....	Idem.....	Guardia municipal.....	821,25
48	Idem.....	Idem.....	Idem.....	821,25
49	Idem.....	Idem.....	Idem.....	821,25
	Idem.....	Idem.....	Vigilante nocturno.....	547,00
50	Idem de El Grao. Castellón.....	Idem.....	Alguacil.....	750,00
51	Idem de Puigvert de Lérida. Lérida.....	Idem de la 4. ^a Región.....	Idem.....	200,00
52	Juzgado de primera instancia é instrucción de Tafalla. Navarra.....	Idem de la 5. ^a Región.....	Idem.....	480,00
53	Idem municipal de Soria.....	Idem.....	Idem.....	60,00
54	Ayuntamiento de Berceo. Logroño.....	Idem.....	Guardia municipal.....	547,50
55	Idem de Ollauri. Idem.....	Idem.....	Voz pública.....	365,00
56	Idem de Pedrola. Zaragoza.....	Idem.....	Alguacil.....	197,50
57	Idem de Paracuellos de Jiloca. Idem.....	Idem.....	Guardia municipal.....	365,00
58	Idem de Villadoz. Idem.....	Idem.....	Alguacil.....	426,24
59	Juzgado de primera instancia é instrucción de Carrión de los Condes. Palencia.....	Idem de la 6. ^a Región.....	Oficial mayor de Secretaría.....	365,00
60	Ayuntamiento de Pozaldez. Valladolid.....	Idem de la 7. ^a Región.....	Mozo de estrados.....	650,00
61	Audiencia Territorial de Oviedo.....	Idem.....	Idem.....	600,00
62	Idem fd. de Valladolid.....	Idem.....	Escribiente.....	500,00
63	Ayuntamiento de Ferreira del Valle de Oro. Lugo.....	Idem de la 8. ^a Región.....	Alguacil.....	480,00
64	Juzgado de primera instancia é instrucción de Carballo. Coruña.....	Idem.....	Idem.....	480,00
65	Idem de primera fdem é id. de Bande. Orense.....	Idem.....		

Nota.—Las reclamaciones por error en la clasificación personal deberán tener entrada en este Ministerio antes del día 6 de Mayo de 1917.—El Subsecretario, Gonzalo Carvajal.

CLASES	PROCEDENCIA	SITUACIÓN al solicitar el destino que se le adjudica.	NOMBRES	CONDICIONES			TIEMPO SERVIDO EN CAMPAÑA		
				Edad	Servicio.	Empleo.	Años.	Meses.	Días.
Cabo.....	Inutilizado en cam- paña....	»	Gabino Lorenzo Lozano.....	54	3-0-0	»	»	3	3
Idem.....	Inutilizado en cam- paña....	»	Vicente Esteban Solana.....	43	3-6-24	»	»	3	3
Idem.....	Licenciado.	»	Andrés Conesa Ruiz.....	59	6-7-13	»	»	3	3
Sargento.....	Licenciado.	»	Ricardo Barrero Herrera.....	39	8-6-9	5-2-0	»	3	3
Desierto.....	»	»	Juan Medina Real.....	31	7-1-0	»	»	3	3
Cabo.....	»	»	Francisco Arquillos Ocaña.....	56	3-1-0	»	»	3	3
Idem.....	Licenciado.	Último lugar.	Lorenzo Castillo Provencio.....	40	2-9-11	»	»	3	3
Sargento.....	Licenciado.	»	Pedro del Caz Gómez.....	45	6-0-0	4-0-6	»	3	3
Desierto.....	»	»	»	»	»	»	»	3	3
Cabo.....	Benemérito de la Pa- tria.....	»	José Díaz Arribas.....	63	7-1-21	»	»	3	3
Idem.....	»	»	Eusebio Rovira Galiana.....	33	10-3-12	»	»	3	3
Idem.....	»	»	Joaquín Segarra Ferrera.....	31	7-5-1	»	»	3	3
Sargento.....	Licenciado.	»	Nicolás Cardona Pérez.....	64	2-7-7	»	»	3	3
Soldado.....	»	»	Roque Vicent Balaguer.....	47	6-1-0	4-0-0	»	3	3
Idem.....	»	»	Simón Guasch Barrufet.....	41	3-6-10	»	»	3	3
Desierto.....	»	»	Benito Moreno Fernández.....	32	2-3-15	»	»	3	3
Soldado.....	»	»	José Matute Prado.....	40	0-2-10	»	»	3	3
Idem.....	»	»	Juan García Alonso.....	32	1-8-13	»	»	3	3
Cabo.....	»	»	José Rubio Galindo.....	33	8-7-8	»	»	3	3
Desierto.....	»	»	Mariano Moya Herrero.....	47	2-7-20	»	»	3	3
Cabo.....	»	»	Venancio Luis Gil.....	52	6-0-0	3-8-0	»	3	3
Sargento.....	Licenciado.	»	Felipe Riallo Riallo.....	33	2-11-29	»	»	3	3
Idem.....	Idem para la reserva	»	Francisco Niubó Coll.....	32	2-2-23	»	»	3	3
Idem.....	Idem.....	»	Natalio Gutiérrez Martín.....	46	6-6-20	2-10-0	»	3	3
Cabo.....	»	»	Faustino Blanco Incógnito.....	53	2-6-17	»	»	3	3
Sargento.....	Licenciado.	»	Manuel Borrazas Coence.....	43	6-0-0	2-3-10	»	3	3
Cabo.....	»	»	Pedro González Iván.....	43	4-10-5	»	»	3	3

próximo.

MINISTERIO DE LA GUERRA

CUENTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

RELACIÓN nominal de los individuos cuyas instancias han quedado fuera de concursos por los motivos que se expresan.

CLASES	NOMBRES Y APELLIDOS	MOTIVOS
Cabo.....	José Caballero Pazos.....	
Soldado.....	Jerardo Romero Pérez.....	
Idem.....	Agustín Sánchez Carralero.....	
Idem.....	Lorenzo Moreno Nateras.....	
Idem.....	Alfredo Miranda Ibáñez.....	
Idem.....	Luciano de San Higinio.....	
Idem.....	Salvador Pinto León.....	
Idem.....	Niceto Hernández Ramiro.....	
Idem.....	Valentín Barragán Bravo.....	
Idem.....	Manuel Alegre García.....	
Idem.....	Román Sánchez Dávila.....	
Idem.....	José Milla Roselló.....	
Idem.....	Benito Serrano Millara.....	
Idem.....	Fermín Selbester Sáiz.....	
Idem.....	Zacarías Coronado Díaz.....	
Idem.....	José Ferrer Soler.....	
Idem.....	Agustín Pérez Fernández.....	
Idem.....	Francisco Pujol Ramírez.....	
Idem.....	Pedro Fructuoso Pintado.....	
Idem.....	Antonio Molina Sánchez.....	
Idem.....	José Vicente Guerra.....	
Idem.....	Benito Alvarez Martínez.....	
Idem.....	Serafín Feijó.....	
Idem.....	Antonio Bosch Barrufet.....	
Idem.....	Justiniano Antón Bartolomé.....	
Sargento.....	José Corbalán Olles.....	
Idem.....	Ruperto Fernández Risoo.....	
Idem.....	Pedro Ariguel Casajús.....	
Cabo.....	Eloy Rodríguez González.....	
Idem.....	Donato Pérez Urrecho.....	
Idem.....	Pedro Martínez Jiménez.....	
Idem.....	Juan José García Morant.....	
Idem.....	Domingo Gómez Timizao.....	
Idem.....	Aureliano Bara Alonso.....	
Idem.....	Sinfioriano Moral Pascual.....	
Soldado.....	David Díez Moñus.....	
Idem.....	Juan Duro Zamora.....	
Idem.....	José Ortolá Ferrer.....	
Sargento.....	Agustín Merino del Río.....	
Idem.....	Marcelino Uriá Alvarez.....	
Soldado.....	Plácido Ordóñez Martín.....	
Cabo.....	Ángel Duro Raposo.....	
Soldado.....	Luis Corrales Borrero.....	
Idem.....	Santiago Pérez Gómez.....	
Idem.....	Francisco Jiménez Criado.....	
Idem.....	Alfonso Alcaide Alamo.....	
Idem.....	Alfonso Monroy Díez.....	
Idem.....	Francisco Marqués Urbaneja.....	
Idem.....	Miguel Mut Martínez.....	
Idem.....	Rafael Ruiz León.....	
Idem.....	Claudio Abad Romero.....	
Sargento.....	Antonio Barco Pérez.....	
Idem.....	Francisco Molina Cifre.....	
Idem.....	Pedro Acercho Retes.....	
Cabo.....	Pedro Llorente Ledesma.....	
Idem.....	Tomás Hermosa Miguel.....	
Soldado.....	Leopoldo López Díaz.....	
Idem.....	Romualdo López Saura.....	
Idem.....	José Ródenas Llusa.....	
Idem.....	Clemente Doblas Doblas.....	
Sargento.....	Ramón Pelay Lanarpa.....	
Soldado.....	Juan Quintas Salgado.....	
Cabo.....	Patricio Quintana Díaz.....	

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Soldado....	José Aguilera Garrido.....	Por no venir reintegrados con pólizas de undécima y duodécima clase los segundos pliegos de las copias de su licencia absoluta.
Sargento....	Adolfo Bacigalupo.....	Por no tener derecho á destinos de 1.000 pesetas en adelante, porque al obtener el primero que se le concedió por este Ministerio había cumplido la edad de cuarenta años.

NOTAS.—1.^a Todos los individuos que tengan derecho á solicitar destinos de la Administración del Estado con arreglo á la Ley, en las vacantes que en lo sucesivo sean publicadas, podrán reproducir sus instancias corrigiendo los defectos que se expresan en la anterior relación.

2.^a No figuran en la relación de propuesta ni en la de fuera de concurso los que, á pesar de tener derecho á los destinos que solicitan, no los han alcanzado por haber sido adjudicados á otros que reunían más condiciones.

Madrid, 17 de Abril de 1917.—El Subsecretario, Gonzalo Carvajal.

RELACIÓN nominal de los individuos que han sido clasificados en último lugar en el concurso por no haber ejercido el último destino para el que fueron propuestos por este Ministerio.

CLASES	NOMBRES	CLASES	NOMBRES
Sargento	Antonio Bernard Arias.	Sargento.....	Manuel López Rodríguez.
Idem.....	Pedro Rosado González.	Cabo	Indalecio Bravo Bachiller.
Idem.....	Marcelino Cisneros Valledado.	Idem.....	José M. García Rabasco.
Idem.....	Juan González Martínez.	Soldado.....	Juan Muñoz García.
Idem.....	Desiderio García Blanco.	Idem.....	Pantaleón Pérez Pérez.
Idem.....	Juan Martínez Cartesco.	Idem.....	Torcuato Gordó Calleja.

Madrid, 17 de Abril de 1917.—El Subsecretario, Gonzalo Carvajal.

José Sunyer Puig, Capitán de Artillería, con destino en el noveno Regimiento Montado, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 10 de Marzo de 1917.—El Capitán, Juez instructor, José Sunyer. JG—1186

2326

GOMEZ MORENO, Isidoro; hijo de Isidoro y Isabel, natural de Ricote (Murcia), profesión jornalero, de veintiún años; domiciliado últimamente en Ricote; procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante del Regimiento Dragones de Montesa, décimo de Caballería, D. Luis Rodríguez Moncada, residente en Barcelona, Cuartel de los Dok, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 5 de Marzo de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Luis Rodríguez Moncada. JG—1182

2327

GOMIS SALA, Lorenzo; hijo de Lorenzo y Josefina, soldado de la cuarta Comandancia de Tropas de Intendencia, natural de Sabadell (Barcelona), de estado soltero, profesión comerciante, de veintiún años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz grande, barba regular, boca firme, color sano, frente despejada, aire marcial; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor de la Capitanía General de la cuarta Región, D. José Elías y Soms, que tiene su residencia oficial en la calle de Santa Mónica, número 2, piso principal. Barcelona, 9 de Marzo de 1917.—El Capitán, Juez instructor, José Elías. JG—1184

2328

GONZALEZ, Marcial; hijo de Antonia, natural de Fontarón, Ayuntamiento de Becerrea provincia de Lugo, de estado soltero, de oficio labrador, de veintitrés años, estatura 1,645 metros; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Rogelio Caridad Pita, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 3 de Marzo de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Rogelio Caridad. JG—1207

2329

GRAMACHE PERALTA, Vicente Fernández; hijo de José y Concepción, natural de Olleria (Valencia), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Olleria (Valencia) y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Reculta de Játiva, número 44, para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Barcelona, ante el Juez instructor D. Federico Quirante Durán, Comandante de Infantería con destino en el Batallón Cazadores de Barcelona, número 3, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Barcelona, 11 de Marzo de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Federico Quirante. JG—1191

2330

GUILLÉN, Guillermo; hijo natural de Teresa Guillén, natural de Berja (Almería), de veinte años, cuerpo creciendo, ojos pardos, pelo castaño, frente, nariz y boca regulares, color sano, imberbe; domiciliado últimamente en Barcelona, Riera Vallcarca, 57, segundo; compare-

cerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina D. Antonio María Villalón y Demetrio, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.—Barcelona, 7 de Marzo de 1917.—El Juez instructor, Antonio M. Villalón. JM—1192

JM—1192

LEGATÁ, IGLESÍA, Marcelino; hijo de Luis y Raimunda, natural de Liabarsi (Lérida); de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,660 metros; domiciliado últimamente en dicho pueblo y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Reculta de Balaguer, para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Villanueva y Geltrú, ante el Juez instructor D. José Ranch Díaz, Capitán de Caballería con destino en el Regimiento Cazadores de Treviño, número 26, de guarnición en Villanueva y Geltrú, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Villanueva y Geltrú, 8 de Marzo de 1917.—El Capitán, Juez instructor, José Ranch. JG—1189

2332

LOLO GARCIA, Ceferino; hijo de José y Carmen, natural de Querquejilla, Ayuntamiento de Samo (Lugo), estado soltero, de veintitrés años; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Rogelio Caridad Pita, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 3 de Marzo de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Rogelio Caridad. JG—1202

(Continúa en la página 280)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

*ESCALAFÓN de los funcionarios administrativos dependientes de este Ministerio, activos, excedentes y cesantes, totalizado en 31 de Marzo de 1917,
y aprobado por Real orden de la misma fecha.*

(Continuación de la GACETA del día 16 de Abril de 1917).

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			SERVICIOS en la clase en el ramo de Instrucción pública.			TOTAL de servicios al Estado.			SUELDO superior que ha disfrutado en destinos de planta en el ramo de Instrucción pública. — Pesetas.	OBSERVACIONES
				Día	Mes.	Año.	Años...	Meses...	Días...	Años...	Meses...	Días...		
30	D. Luis Ortega y Granados	Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Madrid.....	Grauanda.....	11	Febrero	1876	4	3	2	11	3	2	3	3
31	Marcelo Pasqual y Palomo.....	Secretaría de Ministerio.....	Sevilla.....	23	Julio	1883	4	8	2	4	3	2	3	3
32	Vicente Ruiz y Caballo.....	Instituto de Zaragoza.....	Soria.....	27	Octubre	1860	4	2	24	29	9	1	3	3
33	Rogelio Morales y Gutiérrez.....	Idem de Granada.....	Granada.....	18	Junio	1860	4	2	23	17	6	18	3	3
34	Enrique Subirano y Borrás.....	Archivo general del Ministerio.....	Lérida.....	12	Agosto	1879	4	2	22	18	4	7	3	3
35	Tomás Miret y Segura.....	Instituto de Oviedo.....	Lérida.....	19	Agosto	1853	4	2	6	23	8	29	3	3
36	Zacarías Bueb y López.....	Idem de Salamanca.....	Zaragoza.....	51	Noviembre	1862	4	2	2	32	1	2	3	3
37	Pasquál Juliá y Real.....	Idem de Cardenal Cisneros.....	Murcia.....	9	Julio	1866	4	2	2	20	1	29	3	3
38	Jadinto González y Carril.....	Secretaría del Ministerio.....	Guispúzcoa.....	26	Julio	1876	4	1	2	9	3	18	3	3
39	Enrique García y Martín.....	Idem del idem.....	Madrid.....	16	Enero	1886	3	11	21	11	2	14	3	3
40	Antonio Arturo Castillero y Pérez.....	Ecole Normal Central de Maestros.....	Madrid.....	7	Junio	1878	3	11	19	22	2	21	3	3
41	Enrique Cárdenas y Moya.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	3	Diciembre	1882	3	1	21	8	1	13	3	3
42	José Pallorina y Comabella.....	Instituto de Valencia.....	Lérida.....	27	Abril	1874	2	11	23	8	11	1	3	3
43	Juan Ruiz Zarzosa.....	Escuelas de Artes y Oficios de Palma de Mallorca.....	Madrid.....	31	Enero	1885	2	7	7	12	10	10	3	3
44	Enrique Poragallo y Aquino.....	Secretaría del Ministerio.....	Almería.....	2	Septiembre	1866	2	3	25	21	9	3	3	3
45	Francisco Palet y Sanz.....	Idem del idem.....	Madrid.....	29	Octubre	1879	2	3	2	30	1	3	3	3
46	Pablo Pou y Peláez.....	Idem del idem.....	Guadalajara.....	24	Mayo	1876	2	3	2	18	8	3	3	3
47	Ángel Gaseón y Muñoz.....	Idem del idem.....	Madrid.....	2	Marzo	1874	2	3	2	6	10	25	3	3
48	José González Entrerrius y Pértica.....	Idem del idem.....	Madrid.....	9	Marzo	1885	2	3	2	6	3	3	3	3
49	Joaquín Menkos y Gómez de Parades.....	Idem del idem.....	Navarra.....	21	Marzo	1886	2	2	3	3	4	3	3	3
50	Rafael Muñoz y Vora.....	Idem del idem.....	Madrid.....	29	Octubre	1868	1	10	11	19	2	3	3	3
51	Juan Iglesias y Cuevas.....	Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.....	Guanajuato.....	29	Marzo	1892	1	4	2	6	9	29	3	3
52	Pascual Visconti de Porras.....	Secretaría del Ministerio.....	Almería.....	21	Febrero	1856	1	2	21	19	2	16	3	3
53	Gerardo Sánchez y Ortiz.....	Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Primera enseñanza	Huelva.....	30	Octubre	1871	1	11	2	6	10	17	3	3
CESANTES														
1	D. Cándido Álvarez y Buyleta.....	Secretaría del Ministerio.....	Oviedo.....	17	Octubre	1877	4	8	13	4	8	19	3	3
2	Juan Clapés y Escandell.....	Secciones de Fomento.....	Baleares.....	7	Septiembre	1859	1	6	27	1	6	27	3	3
Oficiales quintos de Administración civil, con 1.500 pesetas.														
ACTIVOS														
1	D. José Acebrón y Ruiz.....	Instituto de Huelva.....	Huelva.....	25	Noviembre	1868	29	9	2	29	9	2	3	3
2	Diego Coello y Ossorio.....	Biblioteca Nacional.....	Pontevedra.....	24	Diciembre	1871	18	8	25	24	1	12	3	3
3	Juan Fransano y Buyolo.....	Instituto de Alicante.....	Alicante.....	4	Noviembre	1857	18	1	13	28	11	27	3	3
4	Eduardo Navarro y Sánchez Salvador.....	Secretaría del Ministerio.....	Logroño.....	11	Octubre	1868	18	2	19	24	6	18	3	3

56	Emilio Díaz de Cerio.....	Instituto de San Isidro.....	Madrid.....	5	Septiembre	1874	15	3	16	20	9	9	
57	Rafael Abeytua y Saoristán.....	Idem de Logroño.....	Logroño.....	25	Octubre	1852	15	3	17	29	9	3	
58	Juan López y Peteira.....	Idem de Lugo.....	Lugo.....	19	Noviembre	1859	15	3	17	29	9	5	
59	Florentino Villanueva y Olimodo.....	Idem de Zamora.....	Cuenca.....	14	Marzo	1852	15	3	17	25	9	5	
60	Pedro Mora y Carmena.....	Idem de Jaén.....	Jaén.....	19	Octubre	1868	15	3	17	28	11	22	
61	Francisco J. Sánchez y Barbudo.....	Idem de Toledo.....	Toledo.....	3	Diciembre	1856	15	3	17	21	3	29	
62	Conrado Flich y Llanusa.....	Escuela Industrial de Villanueva y Geltrú.....	Barcelona.....	22	Agosto	1874	15	3	17	20	4	1	
63	Bernabé de Pedro y Delgado.....	Instituto de Soria.....	Soria.....	10	Noviembre	1862	15	3	17	19	5	29	
64	Hildebrando Recaredo Goyanes y Crespo.....	Idem de Orense.....	Pontevedra.....	2	Febrero	1873	15	1	19	15	1	19	
65	Eloy González y Contreras.....	Idem de Segovia.....	Palencia.....	25	Junio	1863	15	2	17	28	10	7	
66	Miguel Catalina y Martínez.....	Idem de Cuenca.....	Cuenca.....	12	Noviembre	1877	14	2	17	14	2	2	
67	Francisco Ríos y Llópez.....	Idem de Coruña.....	Coruña.....	24	Diciembre	1872	14	1	26	15	6	9	
68	Rubén López Alén.....	Idem de San Sebastián.....	Guipúzcoa.....	14	Abril	1863	13	9	28	29	9	3	
69	José Guisado y Polvorín.....	Biblioteca Nacional.....	Sevilla.....	12	Junio	1868	13	9	23	15	2	12	
70	Francisco Viejo y Fernández.....	Instituto de Burgos.....	Burgos.....	24	Abril	1873	13	6	16	14	9	15	
71	Nilo Fabra y Pérez.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	9	Mayo	1881	13	3	17	13	3	1	
72	Emilio Bruna y Reula.....	Escuela Industrial de Cartagena.....	Murcia.....	12	Enero	1871	12	9	17	14	9	10	
73	Víctor Mediavilla y Díez.....	Instituto de León.....	León.....	9	Enero	1857	12	8	17	29	9	3	
74	Fernando Álvarez y Suárez.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	5	Noviembre	1885	12	8	17	12	8	2	
75	Alfonso García del Busto.....	Idem del ídem.....	Madrid.....	23	Diciembre	1879	11	11	22	20	11	13	
76	Antonio Masía y Pons.....	Escuela Industrial del Alcoy.....	Alicante.....	5	Septiembre	1867	10	7	11	10	7	11	
77	Juan Irigaray y Senesalín.....	Hospital Clínico de Barcelona.....	Navarra.....	8	Febrero	1874	10	6	14	10	6	14	
78	Manuel Gutiérrez y Mantilla.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	7	Diciembre	1878	10	5	1	10	7	22	
79	Salvador D'Angelo y Muñoz.....	Idem del ídem.....	Sevilla.....	5	Octubre	1886	10	3	25	10	3	25	
80	Luis Porqué y Nicolás.....	Escuela Industrial de Tarrasa.....	Zaragoza.....	2	Febrero	1878	10	3	17	13	9	16	
81	Antonio Morales y Maza de Lizana.....	Secretaría del Ministerio.....	Granada.....	9	Agosto	1881	10	3	17	10	3	14	
82	Manuel Cambonero y Losada.....	Idem del ídem.....	Murcia.....	10	Mayo	1863	10	2	1	10	2	14	
83	Leandro García y Quizás.....	Biblioteca del Instituto de Castellón.....	Segovia.....	13	Marzo	1855	10	2	17	29	5	4	
84	José Fernández y Echavarria.....	Instituto de Vitoria.....	Vizcaya.....	8	Octubre	1876	10	2	17	10	2	1	
85	Ramón Adurizano y Martín-Montijano.....	Secretaría del Ministerio.....	Córdoba.....	19	Septiembre	1873	9	11	16	9	11	16	
86	Enrique González y González Rojo.....	Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Primera enseñanza.....	Oviedo.....	12	Marzo	1859	9	7	21	9	7	21	
87	Carlos Gómez y Seler.....	Instituto de Gerona.....	Gerona.....	16	Agosto	1883	9	5	2	9	5	2	
88	Valentín Felipe Gutiérrez y González.....	Idem de Cáceres.....	Cáceres.....	3	Noviembre	1876	9	4	20	9	4	28	
89	Gutiérmino Perera y Álvarez.....	Idem de Canarias.....	Canarias.....	25	Junio	1865	9	3	1	9	3	1	
90	Francisco Pérez y Gutiérrez.....	Biblioteca Nacional.....	Toledo.....	21	Agosto	1858	9	3	17	37	9	24	
91	Emilio Fernández y Herrero.....	Idem fd.....	Madrid.....	26	Julio	1855	9	3	17	37	9	24	
92	Sebastián López y Polano.....	Archivo de Simancas.....	Toledo.....	20	Enero	1872	9	3	17	23	9	9	
93	Federico de Cáceres y Diñdor.....	En el Ministerio.....	Málaga.....	23	Abril	1886	9	3	17	12	3	21	
94	Pedro Urbiztondo y Sáinz.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	12	Septiembre	1883	9	3	17	12	3	11	
95	Manuel Díaz y Aumassano.....	Archivo Histórico Nacional.....	Madrid.....	18	Agosto	1884	9	3	17	11	3	23	
96	José Fernández Angulo y Somprón.....	Idem fd.....	Madrid.....	29	Julio	1881	9	3	17	11	2	11	
97	José María Azcárraga y Uzmenreta.....	Instituto de Bilbao.....	Alava.....	28	Abril	1886	9	3	17	9	8	15	
98	Manuel Fernández Caycoya y Piñol.....	Idem de Castellón.....	Sevilla.....	7	Abril	1870	9	2	16	9	2	16	
99	Eugenio Martín y Garola.....	Secretaría del Ministerio.....	Valencia.....	11	Febrero	1890	9	2	14	9	2	14	
100	Carlos Velázquez de Castro.....	Biblioteca Nacional.....	Valencia.....	10	Abril	1884	9	2	17	9	2	18	
101	Arturo Franco y Cortáles.....	Instituto de Huesca.....	Madrid.....	36	Diciembre	1864	9	1	16	8	10	18	
102	Ángel Durán y Miravalles.....	Idem de Rous.....	Oviedo.....	12	Marzo	1878	8	10	16	8	10	18	
103	Juan Bolesler y Fernández.....	Escuela Industrial de Las Palmas.....	Canarias.....	12	Diciembre	1859	8	8	24	17	4	24	
104	Ramón Toledo y Asenjo.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	25	Diciembre	1867	8	8	24	6	9	2	
105	Francisco Cuendias y Sanz.....	Instituto de Ciudad Real.....	Madrid.....	9	Enero	1876	8	8	24	10	6	6	
106	José Castillo y Olivares.....	Secretaría del Ministerio.....	Canarias.....	7	Marzo	1868	8	7	7	8	7	7	
107	Francisco J. Olías y Salvador.....	Idem del ídem.....	Sevilla.....	31	Mayo	1888	8	7	22	13	10	21	
108	Pedro Cavestany y Sánchez Silva.....	Idem del ídem.....	Sevilla.....	3	Diciembre	1879	8	6	22	13	10	21	
109	Mateo García y Fernández Argüelles.....	Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Primera enseñanza.....	Oviedo.....	21	Mayo	1883	8	5	20	10	1	13	
110	Romiglio Tarol y Gisbert.....	Instituto de Gijón.....	Alicante.....	14	Septiembre	1875	8	3	17	14	10	14	
111	Luis Garofa y Conde.....	Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.....	Madrid.....	10	Octubre	1876	8	2	19	8	2	19	
112	Ramón Alegre y Termis.....	Idem Industrial de Gijón.....	Teruel.....	7	Febrero	1872	8	2	19	16	2	5	

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			SERVICIOS en la clase en el ramo de Instrucción pública.	TOTAL de servicios al Estado.	SUELDO superior que ha disfrutado en destinos de planta en el ramo de Instrucción pública. — Pesetas.	OBSERVACIONES
				dia.	mes.	año.				
				años...	meses...	días...				
62	D. Manuel Bezares y Caballero.	Biblioteca Nacional.	Madrid.	22	Diciembre	1873				
63	Manuel Carballeda y Ortiz.	Archivo General de Valencia.	Sevilla.	15	Septiembre	1883	8	8	24	
64	Hermes Piñerúa y Fernández del Nogal.	Secretaría del Ministerio.	Oviedo.	23	Febrero	1890	7	6	29	
65	Enrique Gasulla y Garayoa.	Biblioteca Universitaria de Barcelona.	Castellón.	16	Julio	1865	7	5	11	
66	Manuel Montoya y Maestre.	Escuela Central de Intendentes mercantiles.	Granada.	18	Marzo	1861	7	4	26	
67	Elias Cristóbal y Bormejo.	Secretaría del Ministerio.	Segovia.	20	Julio	1866	7	4	1	
68	Sebastián López y Barzo.	Instituto de Málaga.	Málaga.	13	Abril	1851	7	4	17	
69	Juan Gareta y Mora.	Archivo Histórico Nacional.	Madrid.	13	Septiembre	1876	7	3	24	
70	Manuel Guerra y Navarro.	Instituto de Córdoba.	Granada.	27	Mayo	1882	7	2	23	
71	Ramón Escudero y Mochales.	Secretaría del Ministerio.	Zaragoza.	10	Mayo	1881	7	2	23	
72	Mariano Gozalo y Arévalo.	Hospital Clínico de Madrid.	Segovia.	26	Septiembre	1874	7	2	7	
73	Pedro Ganeido y Moreno.	Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Primera enseñanza.	Madrid.	13	Mayo	1886	7	1	2	
74	Eloy Merino y Martínez.	Instituto de Badajoz.	Badajoz.	13	Septiembre	1882	7	0	20	
75	Martín Aranda y Vilches.	Biblioteca Universitaria de Granada.	Jaén.	20	Febrero	1869	7	0	20	
76	Manuel Sánchez Cantalejo y Hernández.	Instituto de Barcelona.	Cáceres.	7	Octubre	1886	6	11	13	
77	Cándido Blanco y Laso.	Secretaría del Ministerio.	Guadalajara.	8	Julio	1887	6	9	14	
78	Felipe Sanz y Estoban.	Instituto de Santander.	Guadalajara.	23	Agosto	1875	6	8	21	
79	Víctor Manuel y Arroyo.	Archivo Histórico Nacional.	Toledo.	12	Abril	1863	6	7	4	
80	Rafael Betancort y Cabrera.	Secretaría del Ministerio.	Canarias.	16	Julio	1876	6	5	4	
81	Eduardo Cuellar y Belluga.	Idem del ídem.	Madrid.	27	Diciembre	1894	6	5	5	
82	Luis Vidal y Hernández.	Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Logroño.	Avila.	6	Marzo	1873	6	3	21	
83	José Pérez y Zanoletti.	Idem de Artes y Oficios de Almería.	Almería.	19	Febrero	1868	6	3	8	
84	José Ruiz y Muñoz.	Secretaría del Ministerio.	Madrid.	28	Noviembre	1865	6	3	28	
85	Santiago Salcedo y Gómez.	Escuela Central de Ingenieros Industriales.	Jaén.	29	Marzo	1874	6	3	28	
86	Luis Gómez y Ruiz.	Idem de Idem Id.	Sevilla.	18	Noviembre	1875	6	3	16	
87	León Escrivá y Fuentes.	Museo Arqueológico Nacional.	Valladolid.	20	Febrero	1869	6	3	16	
88	Fernando Céspedes y Nicoll.	Secretaría del Ministerio.	Madrid.	8	Julio	1881	6	3	2	
89	Eduardo Hornández y Sedano.	Escuela especial de Intendentes mercantiles de Barcelona.	Isla de Cuba.	24	Enero	1881	6	3	21	
90	Juan Arpe y Caballero.	Escuela Nacional de Artes Gráficas.	Huelva.	20	Septiembre	1889	6	3	20	
91	Emilio Artigas y Alvarez.	Escuela Central de Artes y Oficios.	Madrid.	16	Diciembre	1885	6	3	17	
92	Jesús Legendre y Alvaroz.	Biblioteca Universitaria de Oviedo.	Oviedo.	21	Julio	1861	6	3	3	
93	Ramón Pérez de Ayala.	Biblioteca Nacional.	Oviedo.	9	Agosto	1880	6	3	3	
94	Francisco Ferrando y Ferrando.	Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Primera enseñanza.	Alicante.	6	Octubre	1861	6	2	2	
95	Ramón Gui y Salas.	Secretaría del Ministerio.	Almería.	16	Agosto	1884	6	3	2	
96	José Sánchez y Amigó.	Escuela Industrial de Madrid.	Córdoba.	25	Junio	1888	6	3	2	
97	Armando López y Ruiz.	Secretaría del Ministerio.	Cádiz.	4	Abril	1859	6	3	2	
98	Julio Pintado y Santos.	Idem del ídem.	Madrid.	8	Enero	1890	6	3	2	
99	Antonio Fernández y Expósito.	Idem del ídem.	Madrid.	5	Diciembre	1890	6	3	2	
100	Tomás Isern y Garrofa de la Roguera.	Idem del ídem.	Filipinas.	4	Enero	1891	6	3	2	
101	José López y Estudillo.	Idem del ídem.	Cádiz.	10	Septiembre	1892	6	3	2	
102	Ramón Sánchez Garafana.	Biblioteca Nacional.	Madrid.	31	Agosto	1870	6	2	15	

103	Eusebio Montes de Ayala.....	Escuela Central de Idiomas.....	Toledo.....	10	Julio.....	1860	6	2	29	6	7	17	
104	Alfredo Fernández de Castaño y Castañón.....	Secretaría del Ministerio.....	Barcelona.....	16	Septiembre	1879	6	2	29	6	6	29	
105	Sandalio Olmedo y Monjo.....	Archivo Histórico Nacional.....	Guadalajara.....	3	Septiembre	1888	6	2	29	6	2	29	
106	Manuel Gallego y Gallego.....	Biblioteca del Instituto de Zamora.....	Teruel.....	4	Marzo.....	1866	6	2	28	6	2	28	
107	Valentín Castro y Fernández.....	Museo Arqueológico Nacional.....	Lugo.....	24	Enero.....	1882	6	2	26	6	2	26	
108	Cesáreo Palencia y Alvarez Tubau.....	Biblioteca Nacional.....	Madrid.....	3	Octubre.....	1882	6	2	24	6	2	24	
109	Alejandro Blasco y Castro.....	Idem de idem.....	Córdoba.....	31	Mayo.....	1886	6	2	22	6	2	22	
110	Rafael Comenge y Jerpe.....	Secretaría del Ministerio.....	Filipinas.....	28	Marzo.....	1894	6	2	22	6	2	22	
111	Francisco de las Heras y León.....	Biblioteca Nacional.....	Cuenca.....	2	Abril.....	1881	6	2	19	6	2	18	
112	José Belda y Carreras.....	Secretaría del Ministerio.....	Murcia.....	8	Mayo.....	1881	6	2	13	6	2	13	
113	Carlos Bautista y Arista.....	Escuela Industrial de Linares.....	Jaén.....	12	Julio.....	1864	6	2	10	6	2	10	
114	Manuel de Cala y Núñez.....	Biblioteca Universitaria do Barco- lona.....	Tarragona.....	4	Julio.....	1882	6	2	1	6	2	1	
115	Angel Molina y Muñoz.....	Escuela Industrial de Jaén.....	Jaén.....	16	Marzo.....	1887	6	2	1	6	2	1	
116	Fernando Cortés y García.....	Archivo de la Corona de Aragón.....	Madrid.....	2	Diciembre	1886	6	1	23	6	1	23	
117	Domingo Sancho y Bloncobas.....	Instituto de Figueras.....	Zaragoza.....	17	Mayo.....	1867	6	1	22	12	1	22	
118	Martín Martínez y Lacorto.....	Idem de Pontevedra.....	Madrid.....	7	Enero.....	1862	6	1	9	6	1	9	
119	Pedro Ladrón de Guevara y Trápaga.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	2	Marzo.....	1895	6	2	25	6	2	25	
120	Juan Garat y García.....	Biblioteca Nacional.....	Córdoba.....	25	Junio.....	1873	5	11	7	5	11	7	
121	Estanislao Zuazo y Masot.....	Secretaría del Ministerio.....	Valencia.....	7	Abril.....	1855	5	8	15	7	11	22	
122	José María Sanz y Sanz.....	Idem del idem.....	Filipinas.....	1,	Marzo.....	1889	5	7	1	5	7	1	
123	Manuel Vera y Oria.....	Instituto de Guadalajara.....	Gundaljara.....	27	Marzo.....	1880	5	6	2	18	6	2	
124	Edardo Camello y Pilo.....	Idem de Teruel.....	Badajoz.....	29	Enero.....	1876	5	4	20	15	2	18	
125	Rafael Martín y Canto.....	Idem de Albacete.....	Alicante.....	2	Mayo.....	1873	5	2	5	15	2	23	
126	Julián Jiménez y González.....	Secretaría del Ministerio.....	Córdoba.....	13	Diciembre	1859	4	10	24	11	10	26	
127	Valentín Medina Sánchez.....	Escuela Industrial de Bójar.....	Salamanca.....	3	Noviembre	1866	4	9	12	14	4	1	
128	Pedro Gonzalvo y Tella.....	Instituto de Baleares.....	Zaragoza.....	27	Junio.....	1872	4	9	3	4	9	3	
129	Adelmo Felipe Díez y Alicante.....	Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Primera enso- fianza.....	Soria.....	27	Agosto.....	1859	4	7	21	8	11	9	
130	Ruperto Paramés y González.....	Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.....	Pontevedra.....	17	Diciembre	1873	4	7	14	13	5	5	
131	Emilio Jiménez Souvirón.....	Biblioteca del Instituto de Málaga.....	Madrid.....	2	Julio.....	1889	4	6	2	4	6	2	
132	Maximiliano Rodríguez y Martín.....	Instituto de Ávila.....	Granada.....	12	Septiembre	1878	4	4	2	4	11	26	
133	Juan Carrasco y Cherp.....	Secretaría del Ministerio.....	Valencia.....	8	Marzo.....	1868	4	3	2	18	8	2	
134	Eufrasio Valentín y Buyes.....	Instituto de Sevilla.....	Valladolid.....	14	Enero.....	1879	4	8	2	15	5	3	
135	Adolfo Norro y Asensio.....	Escuela de Veterinaria de Madrid.....	Málaga.....	2	Diciembre	1867	4	3	2	12	9	19	
136	José Jiménez y Morón.....	Biblioteca Nacional.....	Córdoba.....	2	Septiembre	1879	4	3	2	11	8	7	
137	Bonito Rubio y Aragón.....	Instituto de Santiago.....	Toledo.....	15	Enero.....	1876	4	3	2	7	11	1	
138	José Flores y Tovar.....	Idem de Granada.....	Almería.....	18	Agosto.....	1861	4	3	2	6	9	15	
139	Manuel Mota y Lentisco.....	Idem de Baeza.....	Jaén.....	15	Septiembre	1855	4	3	2	6	3	2	
140	Marcelino Busuttil y Bisbal.....	Idem de Mahón.....	Baleares.....	14	Ocubre.....	1865	4	3	2	6	3	2	
141	José María Egoa y Acuña.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	5	Junio.....	1892	4	3	2	6	2	29	
142	Antonio López de la Orden.....	Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Cádiz.....	Cádiz.....	20	Diciembre	1889	4	3	2	5	11	25	
143	Enrique Calvo y Marín.....	Instituto de Zaragoza.....	Zaragoza.....	7	Enero.....	1875	4	2	22	12	6	2	
144	Florentín González González.....	Idem de Valladolid.....	Burgos.....	16	Octubre.....	1875	4	2	22	9	5	8	
145	Prudencio Baquerizo y Fabra.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	10	Mayo.....	1855	4	2	22	6	5	27	
146	Fernando Valiente y García.....	Biblioteca provincial de Toledo.....	Albacete.....	12	Enero.....	1866	4	1	3	4	1	3	
147	Rafael de Palma y Ferrer Argote.....	Instituto de Cádiz.....	Granada.....	2	Abrial.....	1874	3	11	2	9	3	26	
148	Víctor Boscos y Expósito.....	Secretaría del Ministerio.....	Toledo.....	17	Agosto.....	1870	3	11	2	9	11	2	
149	Prudenciano Maté y Miguel.....	Instituto de Palencia.....	Palencia.....	19	Mayo.....	1871	3	10	2	12	2	18	
150	José González y García.....	Idem de Almería.....	Granada.....	14	Agosto.....	1874	3	9	2	12	3	18	
151	Ramón Martínez y Vivas.....	Biblioteca de la Facultad de Filo- sofía y Letras de la Universidad Central.....	Almería.....	22	Marzo.....	1858	3	5	7	9	2	29	
152	Jerónimo Hernández y Hernández.....	Instituto del Cardenal Cisneros.....	Salamanca.....	13	Septiembre	1875	3	1	17	12	2	2	
153	Luis Sánchez y Téllez.....	Hospital Clínico de Madrid.....	Málaga.....	12	Abrial.....	1875	3	2	25	3	2	25	
154	Luis Prieto y Sáez.....	Secretaría del Ministerio.....	Palencia.....	7	Octubre.....	1881	3	2	22	3	2	22	
155	José Plasencia y Portegás.....	Instituto de Valencia.....	Valencia.....	12	Febrero.....	1865	2	11	23	22	8	11	
156	Marcos Olivito y Garola.....	Secretaría del Ministerio.....	Zaragoza.....	25	Abrial.....	1882	2	11	2	8	6	16	
157	Antonio Gaberforst y Recuenco.....	Alhambra de Granada.....	Cuenca.....	10	Mayo.....	1874	2	7	11	9	2	29	

(Continuar)

2333

LOPEZ ALONSO, *Dolino*; hijo de Antonio y Ramona, natural de Corbelie, Ayuntamiento de Pastoriza (Lugo), estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,624 metros; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Rogelio Caridad Pita, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 7 de Marzo de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Rogelio Caridad. JG—1199

2334

LOPEZ GONZALEZ, *Crispulo Juan*; natural de Navandrígai, Ayuntamiento de San Juan del Niechillo (Avila), estado soltero; domiciliado últimamente en Navandrígai; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, á contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán D. Lepe Breijeras Benito, en el Juzgado Militar del Cuartel de Leguante, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, será declarado rebelde.—Leguante, 10 de Marzo de 1917.—El Capitán, Juez instructor, Lepe Breijeras. JG—1164

2335

LOPEZ LOPEZ, *Valentín*; hijo de José y Carmen, natural de Sistó, Ayuntamiento de Piedrafita (Lugo), estado soltero, oficio labrador, de veintitres años; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Rogelio Caridad Pita, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 3 de Marzo de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Rogelio Caridad. JG—1198

2336

MAGENTI LLUANSI, *Gabriel*; hijo de Juan y María, natural de Darnius (Gerona), estado soltero, profesión paseadero, de veintiún años, y cuyas señas personales son: pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, color moreno; domiciliado últimamente en Darnius (Gerona), y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Olot, para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Barcelona, ante el Juez instructor, D. Facundo Pérez Landete, de Ingenieros, con destino en la Brigada Topográfica de Ingenieros, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 9 de Marzo de 1917.—El Juez instructor, Facundo Pérez. JG—1188

2337

MARCOS, *Antonio*; hijo de Antonia, natural de Seijo, Ayuntamiento de Piedrafita, provincia de Lugo, estado soltero, profesión labrador, de veintitres años, estatura 1,667 metros; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Rogelio Caridad Pita, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 7 de Marzo de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Rogelio Caridad. JG—1203

2338

MARTINEZ ALVAREZ, *Manuel*; hijo de José y Josefina, natural de Peñarrubia,

Ayuntamiento de Neira de Pusá, provincia de Lugo, estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,600 metros; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Rogelio Caridad Pita, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.—La Coruña, 7 de Marzo de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Rogelio Caridad. JG—1197

2339

MARTINEZ ORTI, *Feliciano*; hijo de Castro y Juan, natural de Diustes (Soria), estado soltero, profesión dependiente, de veintiún años, y cuyas señas personales son: estatura 1,635 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano; domiciliado últimamente en Diustes (Soria), y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Soria, para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Barcelona, ante el Juez instructor, D. Roberto Iglesias Casas, primer Teniente de Artillería, con destino en el noveno Regimiento Montado, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.—Barcelona, 8 de Marzo de 1917.—El primer Teniente, Juez instructor, Roberto Iglesias. JG—1180

2340

MENDEZ PEÑAMARIA, *Manuel*; hijo de Francisco y María, natural del Ayuntamiento de Fonsagrada, provincia de Lugo, de veintidós años, procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Rogelio Caridad Pita, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 7 de Marzo de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Rogelio Caridad. JG—1196

2341

MOLINÉ SOLSONA, *Jaime*; natural de Sabadell, estado soltero, de oficio jornalero, de veintiún años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, barba y boca regular; domiciliado últimamente en Sabadell; procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor, D. Roberto Iglesias Casas, domiciliada en el noveno Regimiento Montado de Artillería (Cuartel de Atarazanas), de guarnición en Barcelona.—Barcelona, 9 de Marzo de 1917.—El primer Teniente, Juez instructor, Roberto Iglesias. JG—1185

2342

MONTESÓ VILAS, *Juan*; hijo de Ramón y Bientenida, natural de Barcelona, estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años, y cuyas señas personales son: estatura 1,650 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, barba y boca regular, color sano; domiciliado últimamente en Istres (Francia); procesado por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Barcelona, número 51; comparecerá, en el término de treinta días, en Barcelona, ante el Juez instructor, D. Manuel Chaga Argüelles y Villalón, Compañía de Infantería, con destino al Regimiento Vergara, número 57, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 9 de Marzo de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Rogelio Caridad. JG—1220

2343

de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Manuel Canga Argüelles. JG—1181

MONTES GOMEZ, *Antonio*; hijo de José y Gregorio, natural de Vigo, Ayuntamiento de Cambre, provincia de La Coruña, estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,612 metros; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Rogelio Caridad Pita, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 3 de Marzo de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Rogelio Caridad. JG—1195

2344

NECEGA SOMOZA, *Juan*; hijo de Francisco y Bautista, natural de Budíán, Ayuntamiento de Foz, provincia de Lugo, estado soltero, de veintitres años, estatura 1,630 metros; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Rogelio Caridad Pita, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 3 de Marzo de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Rogelio Caridad. JG—1201

2345

OCON MARTINEZ, *Ramiro*; hijo de Juan y Emilia, natural de Guardahortuna, provincia de Granada, profesión labrador, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Guardahortuna, provincia de Granada; procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Oficial tercero de la Comandancia de Tropas de Intendencia de Larache, Juez instructor del procedimiento, D. Eutiquiano Escudero Herrero, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Larache, 26 de Febrero de 1917.—El Oficial tercero, Juez, Eutiquiano Escudero. JG—1165

2346

PARDO LOPEZ, *José*; hijo de Roque y Juana, natural de Revelle, Ayuntamiento de Carballeda, provincia de Lugo, estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años, estatura 1,542 metros; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Rogelio Caridad Pita, residente en La Coruña; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 3 de Marzo de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Rogelio Caridad. JG—1220

2347

PEREZ CORRAL, *Francisco*; hijo de Manuel y Angela, natural de Pacios, Ayuntamiento de Begonte, provincia de Lugo, estado soltero, profesión jornalero, de veintitres años, estatura 1,605 metros; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Rogelio Caridad Pita, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—La Co-

ruña, 7 de Marzo de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Rogelio Caridad.

JG—1200

2348

PEREIRA LODERO, Alfonso; hijo de Bernardo y Inés, natural de Coruña; parroquia de Santa Lucía, Capitanía General de la octava Región, nació en 7 de Diciembre de 1895, de oficio herrero, estatura 1,625 metros; domiciliado últimamente en Coruña; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Cazadores de Galicia, 25 de Caballería, D. Julián Doncel Andrés, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 6 de Marzo de 1917.—El primer Teniente, Juez instructor, Julián Doncel. JG—1219

2349

PORTELA PAZOS, Primo; de diecinueve años, de estado soltero, natural y vecino de Lourizán (Pontevedra); comparecerá, en término de sesenta días, ante esta Comandancia de Trozo, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de prófugo é imposición de responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 de la ley de 3 de Marzo de 1915, y en el 45 de las Instrucciones de 19 de Enero de 1916.—Marín, 8 de Marzo de 1917.—El Juez instructor, José Veiga Pintos. JM—1166

2350

PUIG PUJOL, Antonio; hijo de Juan y María, natural de Vigentona (Barcelona), profesión labrador, de veinticinco años, estatura 1,645 metros; sujeto á expediente por falta á concentración á la Caja de Retirada de Mataró para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. José Sunyer Puig, Capitán de Artillería, con destino en el noveno Regimiento Montado, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 10 de Marzo de 1917.—El Capitán, Juez instructor, José Sunyer. JG—1187

2351

RAMOS LLORENS, José Antonio; natural de Calig (Barcelona), de estado soltero, profesión marinero, de veintidós años; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante D. Manuel Romero y Barrero, Teniente de Navío de la Armada, Juez instructor del crucero *Cataluña*.—Puerto de la Luz (Las Palmas), 27 de Febrero de 1917.—El Juez instructor, Manuel Romero. JM—1160

2352

ROCA PARDÍAS, Manuel; hijo de Angel y Francisca, natural de Lagastelle, Ayuntamiento de Trasparga, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,600 metros, de ignorado paradero; procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Rogelio Caridad Pita, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 7 de Marzo de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Rogelio Caridad. JG—1217

2353

ROCA SANTAMARINA, Antonio; hijo de Fernando y Josefina, natural de Marín, Ayuntamiento de Trasparga, provincia

de Lugo, de estado soltero, estatura 1,640 metros, de veintidós años de edad, de ignorado paradero; procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Rogelio Caridad Pita, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 7 de Marzo de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Rogelio Caridad. JG—1218

2354

RODRIGUEZ DURAN, Angel; de diecinueve años, estado soltero, hijo de Ramón y Teresa, natural y vecino de Pontevedra, cuyas señas y paradero se ignoran, para que en el término de sesenta días, contados desde la publicación de este edicto, se presente en esta Comandancia de Trozo, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de prófugo é imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 de la ley de 3 de Mayo de 1915 y en el 45 de la Instrucción de 19 de Enero de 1916.—Marín, 8 de Mayo de 1917.—El Juez instructor, José Veiga Pintos. JM—1167

2355

SANCHEZ BOADO, José; hijo de Antonio y de Hamona, natural del Ayuntamiento de San Pedro de Oza, provincia de La Coruña, de estado soltero, de profesión labrador, de veintidós años, de estatura 1,650 metros; procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería Isabel la Católica, número 54, don Rogelio Caridad Pita, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.—La Coruña, 7 de Marzo de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Rogelio Caridad. JG—1216

2356

SANÓN GARCIA, Arturo; natural de Palafregell (Gerona), de estado soltero, oficio bracero, de veintiún años, estatura 1,650 metros; domiciliado últimamente en Palafregell; procesado por falta de concentración; comparecerá en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor, D. José Sunyer Puig, Capitán de Artillería; domiciliado en el 9º Regimiento Montado de Artillería (Cuartel de Atarranzas), de guarnición en Barcelona.—Barcelona, 8 de Marzo de 1917.—El Capitán, Juez instructor, José Sunyer. JG—1179

2357

TIZON, Manuel; hijo de Tomasa, natural de Pousadiviro, Ayuntamiento de Aranga, provincia de Coruña, de profesión labrador, de veintidós años, de estatura 1,660 metros; procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, don Rogelio Caridad Pita, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.—La Coruña, 7 de Marzo de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Rogelio Caridad. JG—1215

2358

VALL ROCA, Domingo; hijo de Domingo y de Teresa, natural de Pobleda, provincia de Tarragona, de estado soltero, vecindado últimamente en Reus; proce-

sado por haber cometido la falta grave de primera deserción simple; comparecerá en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria, ante el señor Juez instructor, D. Felipe Sancy Castro, Comandante del Regimiento Infantería de Almansa, número 12, Cuartel de San Agustín, de esta capital.—Tarragona, 2 de Marzo de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Felipe Sancy. JG—1183

2359

VARELA PARDES, Constantino; hijo de Andrés y María, natural de Sirrián, Ayuntamiento de Gunún, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, su estatura 1,640 metros; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Rogelio Caridad Pita, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 7 de Marzo de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Rogelio Caridad. JG—1212

2360

VAZQUEZ FERNANDEZ, Ricardo; hijo de Jesús y Antonia, natural del Ayuntamiento de Melid, provincia de La Coruña, de estado soltero, profesión electricista, de veintitrés años, su estatura 1,782 metros; procesado por faltar á concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Rogelio Caridad Pita, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 7 de Marzo de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Rogelio Caridad. JG—1209

2361

VIQUIN FERNANDEZ, Marcelino; hijo de Casimiro y Ramona, natural de Aigas, Ayuntamiento de Navia de Suarna, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, su estatura 1,647 metros; procesado por faltar á concentración; comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Rogelio Caridad Pita, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 7 de Marzo de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Rogelio Caridad. JG—1216

2362

VIZOSO DIAZ, Ramón; hijo de José y Ramona, natural de Castro de Oro, Ayuntamiento de Alfoz, provincia de Lugo, de profesión labrador, de veintitrés años, su estatura 1,630 metros; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Rogelio Caridad Pita, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 7 de Marzo de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Rogelio Caridad. JG—1211

Juzgados de Primera Instancia

ALBACETE

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en

solicitud de la gracia de indulto que se establece en la Ley de 18 de Junio de 1870 que la regula, á instancia de Ramón Amador Fernández (nº) *Pelaiña*, natural de Cieza, vecino de ésta, hijo de José Antonio y Jusna, gitano, recluso de la Colonia penitenciaria del Dueso (Santofia), cumpliendo la condena que le fué impuesta en causa de este Juzgado sobre homicidio d.º el gitano Antonio Elesia Fajardo, que tuvo lugar en la calle de San Antonio, de esta ciudad, la madrugada del 31 de Marzo de 1912; se cita á la viuda del mismo, María Cortés Amador, de treinta y seis años, y que habitó en esta capital, en dicha calle, número 35, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á manifestar si se opone ó no á la gracia de indulto solicitada; proviniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Albacete, 13 de Abril de 1917.—El Secretario judicial, Benigno Sánchez.

JO—4468

BARCELONA—OESTE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de Oeste, de esta capital, en providencia del día de hoy, dictada en los autos de quiebra de la sociedad Hijos de Fernando Rus, en Comandita, y de su Socio-Gerente D. José Rus y Busquets, por el presente se hace público que, por auto de 26 de Marzo último, ha sido aprobado el siguiente convenio, votado en la Junta general de acreedores, celebrada en los días 26 y 29 de Enero último.

Convenio. — 1.º El quebrado D. José Rus y Busquets cede á la masa de acreedores todos los bienes que hasta la fecha del auto de la declaración de quiebra han sido de su pertenencia por justo título y renuncia para lo sucesivo al derecho de poseer comercio ó negocio de drogas, con la designación de Casa Rus.

2.º Los acreedores convienen el levantamiento de la quiebra voluntaria instada por la razón mercantil Hijos de Fernando Rus, S. en C., en 31 de Julio de 1916, y aceptando la clasificación de la quiebra, como de primera clase, decretada por sentencia de 25 de Noviembre de 1916, mediante el cumplimiento de este convenio, no se opondrán á la rehabilitación del quebrado y Socio Gerente de Hijos de Fernando Rus, S. en C., D. José Rus y Busquets.

3.º Los acreedores aceptan la seguridad y promesa de D. José María Pallés y Alier, como apoderado, según escrituras de fecha 7 y 10 de Agosto de 1916, autorizadas por D. Antonio Sasot, de D.º Juana, D.º Ana y D.º Antonia Rus y Busquets, hace de ceder en la forma más conveniente á los intereses de la masa, respectivamente, de la parte de fincas que á la primera correspondió en la herencia de su señora madre D.º Ana Busquets y Cozar, por testamento de 28 de Septiembre de 1911, ante el Notario D. Pedro Arnau y Ribas, y que se detallan en la relación inventarial de 30 de Enero de 1912, liquidada de Derechos reales en 8 de Febrero de 1912, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente en 8 de Octubre del mismo año, y la cesión que asimismo hará en nombre y representación de dichas tres hermanas de los bienes heredados por las mismas, de D. Joaquín Rus y Busquets, en testamento de 14 de Mayo de 1916, ante el Notario D. Miguel Martí y Boya, que se es-

pecifican en el inventario de su herencia, autorizado en 7 de Octubre del propio año por el Notario D. Antonio Sasot Megía, liquidado de Derechos reales, e inscrito en el Registro de la Propiedad de Occidente, respectivamente, en 10 y 15 de Noviembre del año próximo pasado, bienes consistentes, en junto, en una quinta parte indivisa de la totalidad de las fincas urbanas, situadas en las calles de Consejo de Ciento, número 61, Blesa, números 41, 43 y 45, Salvá, número 23, y San Juan, números 68, 70 y 72 (Barriada de Sans), como parte de la herencia de D.º Ana Busquets y Cozar, cedida por D.º Juana Rus, y tres cuartas partes de otra quinta parte de la totalidad de dichas fincas que á las tres hermanas correspondían como herederas de D. Joaquín Rus y Busquets.

No obstante y estar ocupadas en méritos de los autos de quiebra las participaciones sobre dichas fincas correspondientes á D. José Rus y Busquets, como heredero, respectivamente, de su madre y hermano, éste ratifica dicha cesión en favor de la masa, de suerte que por virtud de dichas cesiones quedará la masa de acreedores propietaria de tres quintas partes de dichos inmuebles.

4.º Cesado el procedimiento judicial de quiebra por haber sido judicialmente aprobado el presente convenio, los Síndicos pasarán á constituirse en Comisión liquidadora, y en tal concepto realizarán, enajenarán, liquidarán y cederán, á título oneroso, las pertenencias de la masa de acreedores y cesiones á favor de la misma, por el presente convenio acordadas, hasta la completa realización y liquidación de los bienes de Hijos de Fernando Rus, S. en C.

Los Liquidadores tendrán las más amplias facultades que caberles puedan como á tales, con arreglo á las leyes vigentes, considerándose, además, en lo menester como mandatarios especiales de la masa de acreedores, en todo lo concerniente á liquidar y vender, como asimismo á llevar á la práctica los convenios que estimen con copartícipes de las fincas en parte cedidas á los efectos de permutar unas participaciones con otras hasta lograr la propiedad de fincas completas, en compensación de participaciones de otras.

5.º Trimestralmente la Comisión liquidadora dará cuenta, mediante estados impresos, que repartirá á los acreedores, del curso de las operaciones de liquidación, detallando las cantidades obtenidas, los conceptos en que sean invertidas y el remanente en Caja.

6.º Será depositario de los fondos de la Comisión liquidadora, D. Vicente Ferrer y Bertrand, y, en defecto de éste, el Liquidador designado como suplente con casa de comercio abierta.

7.º Durante la liquidación podrá reunirse la Junta de acreedores, para en ella deliberar lo que estime más conveniente. La convocarán los Liquidadores á iniciativa propia ó á petición por escrito de acreedores que representen la cuarta parte del total pasivo reconocido, que en esta fecha suma pesetas 1.064.714,08. Los acuerdos, que deberán constar en acta, serán obligatorios, siempre que sean adoptados por acreedores presentes ó legalmente representados, cuya suma signifique las tres quintas partes del capital pasivo asistente á la reunión.

8.º Para impedir que la liquidación sufra entorpecimiento motivado por renuncia, dimisión ó fallecimiento de alguno de los Síndicos, se designan como suplentes, y precisamente por este orden,

á los acreedores siguientes: D. Ramiro Canivell, D. Amado Carreras, D. Ramón Monegal y D. Gerardo Collardín, que son los que representan créditos de mayor cuantía, excluidos los representados por los tres Síndicos.

9.º Tan luego sea firme por acuerdo judicial el presente convenio, los Liquidadores entrarán inmediatamente en posesión de los bienes que constituyen el activo de la quiebra y bienes á cuya cesión se ha hecho referencia, y procederán con todo ello, y en la forma más ajustada á la Ley y prácticas mercantiles, á satisfacer las responsabilidades por el siguiente orden de prelación: Gastos judiciales ocasionados por los procedimientos de suspensión de pagos y quiebra, en cuanto esta última se considera como continuación de la suspensión de pagos; créditos singularmente privilegiados y reconocidos como tales en la Junta correspondiente; créditos preferentes y créditos ordinarios hasta donde alcance el activo á realizar. Asimismo los Liquidadores quedan facultados para satisfacer todos los gastos extrajudiciales causados y que en lo sucesivo se causen como consecuencia de lo actuado, de lo que se actúe y de la administración y buen gobierno de los bienes de la masa y de los cedidos, siempre y cuando dichos gastos justificados queden aprobados precisamente por acuerdo unánime de los tres Liquidadores.

10. Los Liquidadores percibirán como remuneración por su trabajo, como Síndicos y como Liquidadores el 5 por 100 de la cantidad que se destine á repartir entre los acreedores.

11. Los Liquidadores abonarán á los acreedores comunes cantidades á cuenta de su haber, procediendo hacerlo tan luego libres de atenciones, con prioridad reconocidas, obren en su poder cantidades que representen el 5 por 100 del total passivo judicialmente reconocido y no satisfecho.

12. La liquidación de los bienes muebles, mercancías y créditos deberá terminarse forzosamente por todo el día 31 de Diciembre del año de la fecha. Para la liquidación de los bienes inmuebles que en virtud de la cesión aquí estipulada corresponderán á la masa, se autoriza á los Liquidadores á prorrogar el término de liquidación por el plazo que las circunstancias de oferta y mejoramiento del valor de las fincas aconsejen en utilidad de los intereses de la masa, sin que nunca exceda del 31 de Diciembre de 1918.

Y para que conste, expido el presente en Barcelona, á los 4 de Abril de 1917.—El Secretario judicial, José de Alemany.

X—829

IZNALLOZ

D. José Ruiz y Delgado, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio á instancia de don Adolfo Sánchez Ortega, para acreditar en el que está, de las fincas siguientes:

1.º Un pedazo de tierra calma, secano, en el pago de la Solana y sitio de las Peñuelas, de una fanega, equivalente á 46 áreas 95 centáreas; linda: Levante, Rafael Sánchez; Mediodía, Conde de Tilly; Poniente, D. José María Herráiz, y Norte, olivar de D. Antonio Abril Martínez.

2.º Otro pedazo de tierra con olivos, secano, situado en el pago llamado Barrio Alto, de 10 célerines; linda: Levante, D.º Juana Aragón; Mediodía, D. Manuel Villarreal; Poniente, era de Pauli-

no Sánchez Aragón, y Norte, con el haza del Corralón.

3.^a Otro pedazo, en el pago que la anterior, con 64 olivos, de cabida ocho celestines; linda: Saliente, José del Moral y casa del Corralón; Mediodía, D. José Vilarrain; Poniente, el pedazo anterior, y Norte, con la haza del Corralón.

4.^a Una haza, tierra de secano, en el pago Loma de la Puente, de cinco fanegas; linda: Levante, camino de Alcalá; Poniente, camino de Granada; Mediodía, Antonio Sánchez Aragón, y Norte, Antonio Rodríguez y María Antonia Herráiz.

5.^a Un pedazo de tierra secano, nombrado de los Villanes, y pago de las Peñuelas, de nueve fanegas; linda: Levante, Conde de Floridablanca; Mediodía, don José María Herráiz y D. Fernando Ruiz de la Puente; Poniente, tierras de Antonio Molero, y Norte, haza de los Retamales.

6.^a Otro pedazo de tierra en el pago Llanos de Cantarranas, con 34 olivos; su cabida, tres marjales ó cuatro celestines; linda: Saliente, viña de Antonio Rivas Ferrón; Poniente, Isidoro Soriano; Mediodía, Francisco Torres Moreno, y Norte, ventas de D. Fermín Camacho.

7.^a Otro pedazo de viña, secano, en el mismo pago que el anterior, y haza de la castaña; su cabida de cuatro marjales ó cinco celestines; linda: Saliente, olivar de Paulino Sánchez; Mediodía y Poniente, Manuel García Benítez, y Norte, con las de D. Antonio Sánchez Aragón; y

8.^a Una era empedrada, de pan trillar, situada en el pago de los Enetas, del clivaje del Barrio Alto, con la extensión superficial de 349 metros 35 centímetros cuadrados; linda: Levante, Poniente y Mediodía, con olivar de Paulino Sánchez Aragón, y Norte, con el carril de entrada á dicha era y terrenos valdios.

Las anteriores fincas las adquirió el solicitante por compra que hizo por contrato verbal á D. Paulino Sánchez Aragón, en el año 1898.

Y con el fin de que D. Antonio Romero Molero, que se encuentra en América, ignorándose su domicilio, comparezca ante este Juzgado en el término de ciento ochenta días, á oponerse á la declaración de dominio que se solicita, en concepto de heredero de D. Paulino Sánchez Aragón, se le hace saber por el presente, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Iznalloz, 10 de Abril de 1917.—José Ruiz y Delgado.—El Secretario, Francisco L. Nevares.

X—833

SANTONA

D. José Antonio de la Campa y Balbás, Juez de primera instancia de la villa de Santona y su partido.

Por el presente, y como comprendido en el artículo 683 de la ley Procesal Civil, se cita, llama y emplaza, como parte demandada, á la herencia yacente ó sucesión de D. Santos de la Sota Santiago, vecino que fué del pueblo de Heras, en el que falleció el 23 de Febrero de 1916, y á cuantos se crean con derecho para oponerse á lo que por el demandante se pretende, ó á los herederos desconocidos y de ignorado paradero del mismo D. Santos, para que en el término de nueve días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado en el juicio de menor cuantía que les ha promovido el Procurador D. Lucilo Bravo, en nombre y representación y de D.ª Emilia de la Huerta Bekovell, vecina de San-

tander, sobre reclamación de un crédito de 2.333 pesetas 26 céntimos, derivado de la expropiación y venta de unas fincas que pertenecieron á D.ª Bernardina de la Huerta Sota, vecina que fué también del pueblo de Heras, y de las que por testamento era usufructuario su esposo el D. Santos de la Sota Santiago; crédito que conjuntamente, ó en comunidad con otras personas, manifiesta la demandante que la pertenece como herederas todas de la D.ª Bernardina de la Huerta Sota, cuya herencia se halla proindiviso, bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Santona, 4 16 de Abril de 1917. El Juez, José Antonio de la Campa.—El Secretario, Licenciado Julio Ruiz.

X—837

VALENCIA—MAR

D. Antonio Delgado y Curto, Juez de instrucción del distrito del Mar:

Por el presente edicto se cita y emplaza á Vicenta Valla, viuda de Andrés Capella Amat, y demás herederos de éste, para que en el término de diez días comparezcan en forma ante la Sección segunda de esta Audiencia, en la causa sobre estafa, instada por el Capella, y sostener las acciones correspondientes al mismo, apercibiéndoles de que, si no comparecer dentro del indicado plazo de diez días, se continuará la substanciación del proceso sin la intervención de dichos herederos.

Dado en Valencia á 4 de Abril de 1917. Antonio Delgado.—P. S., Antonio Valera. JO—4218

VILLAJOYOSA

D. José Pozuelo Ochando, Juez de primera instancia de la ciudad de Villa Joyosa:

En virtud del presente se hace saber: Que en dicho Juzgado, y Secretaría del reyfrendario, se instruye expediente á solicitud de D. José Ortiz Llorca, á los efectos de los artículos 307 de la ley Hipotecaria y 409 del Reglamento para su ejecución, sobre cancelación de la fianza prestada por dicho interesado para garantir el cargo de Registrador de la Propiedad; que ejerció dicho cargo, por su orden, en los Registros de Fonsagrada, Salas de los Infantes, Sahagún y esta ciudad, hasta 31 de Enero de 1905, en que cesó en el último de los nombrados Registros; y en virtud de lo acordado en providencia de hoy, se publica por tercera y última vez el presente edicto, por plazo de tres meses, á fin de que todos aquellos que tuviesen alguna acción que deducir contra el repetido Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo, la formulen ante este Juzgado en el indicado plazo.

Y para que sirva de notificación en forma á todas aquellas personas á quienes pudiera interesar, se publica el presente, por tercera y última vez, preniéndoles que, si nada se reclama, secretará la cancelación de la fianza solicitada.

Villa Joyosa, 7 de Abril de 1917.—José Pozuelo.—El Secretario de gobierno. Carlos Seguí. JO—4223

ZARAGOZA—SAN PABLO

En los autos promovidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo, de esta capital, por D. Joaquín Olano Celma (hoy difunto), contra D. Agustín Vidal Moso, sobre desahucio, se ha presentado ante esta Audiencia por

el Procurador D. Luis Górriz, que representó al demandante Olano en los indicados autos, escrito de apremio contra los herederos de dicho señor, en reclamación de la cantidad de 1.991 pesetas 83 céntimos, importe de suplidós y derechos devengados en tales autos, representando el Olano, habiéndose acordado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, en providencia de 31 de Marzo último, requerir á los herederos del D. Joaquín Olano Celma, y por lo que afecta á don Mariano y á D.ª Eugenia Dávila Olano, ambos en ignorado paradero, que se publique el correspondiente edicto en la GACETA DE MADRID, á fin de que paguen al Procurador D. Luis Górriz la expresa suma de 1.991 pesetas con 83 céntimos, bajo apercibimiento de que, si no las satisficiesen, con las costas que se causen, todos ó cada uno de ellos, en el término de diez días, á contar del siguiente al requerimiento, se procederá por la vía de apremio contra los bienes de la herencia de dicho D. Joaquín Olano Celma.

Y para que conste y sirva el presente edicto de requerimiento en forma á los referidos herederos D. Mariano y D.ª Eugenia Dávila Olano, lo expido y firmo en Zaragoza á 16 de Abril de 1917.—El Oficial de Sala, Pedro Martín.

X—835

Juzgados Municipiales.

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.920, seguido en este Juzgado contra Silvestra Vázquez Pino, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid, á 10 de Marzo de 1917; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José M.ª Prieto Ureña, Juez municipal, y los Adjuntos D. Norberto Blasco y D. José del Amo; habiendo visto el presente Juicio de faltas seguido contra Silvestra Vázquez Pino;

»Faltamos, condenando á la denunciada Silvestra Vázquez Pino, á la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Prieto Ureña.—Norberto Blasco.—José del Amo Mencía.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Silvestra Vázquez Pino, expido la presente en Madrid, á 13 de Marzo de 1917.—El Secretario, Luis Buceta.

JO—4009

En el expediente de juicio verbal de faltas número 278, seguido en este Juzgado contra Rafael Partales Ruiz, por maltrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid á 9 de Marzo de 1917; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José M.ª Prieto Ureña, Juez municipal, y los Adjuntos D. Norberto Blasco y D. José del Amo; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Rafael Partales Ruiz;

»Faltamos, condenando al denunciado Rafael Partales Ruiz á la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Prieto Ureña.—Norberto Blasco.—José del Amo Mencía.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Rafael Partales Ruiz, expido la presente en Madrid á 13 de Marzo de 1917.—El Secretario, Luis Buceta. JO—4011

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.983, seguido en este Juzgado contra Antonio Castro Lobo y Jesús Tella, por actos inmorales, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, á 26 de Diciembre de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Prieto Ureña, Juez municipal, y los Adjuntos D. Luis García y D. Miguel García; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Antonio Castro Lobo y Jesús Tella Rodríguez;

Fallamos, condenando á los denunciados Antonio Castro Lobo y Jesús Tella Rodríguez á la pena de diez días de arresto y 50 pesetas de multa á cada uno, y al pago por mitad de las costas del juicio.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Prieto Ureña.—Miguel G. Granero.—Luis García Mangual.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Antonio Castro Lobo, expido la presente en Madrid á 18 de Enero de 1917.—El Secretario, Luis Buceta. JO—4010

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 369 de orden del año actual, contra Juan Sánchez Ruiz y Félix Sánchez Ruiz, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 29 de Marzo de 1917; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis F. Vivancos, y Adjuntos D. Nicanor Puga y D. Ramón M. Ruiz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Sánchez Ruiz y Félix Sánchez Ruiz, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos que debemos condenar y condonamos á los denunciados Juan Sánchez Ruiz y Félix Sánchez Ruiz á la pena de 30 pesetas de multa á cada uno, con el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas por mitad; y notifiqueseles esta resolución por medio de edictos.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivancos.—Nicanor Puga.—Ramón M. Ruiz.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á los denunciados Juan Sánchez Ruiz y Félix Sánchez Ruiz, expido el presente, visado por S. S., y sellado con el del Juzgado.

Juzgado en Madrid á 29 de Marzo de 1917. El Secretario suplente, Gregorio Esteban. V.º B.: Luis Felipe Vivancos. JO—4313

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.914 de orden del año 1916, contra Antonia López Pedreira, por riña y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 9 de Diciembre de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis F. Vivancos, y Adjuntos don Eduardo Ruiz y D. Emilio Martínez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Antonia López Pedreira, de la otra, como desvinculada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos que debemos condenar y condonamos á la denunciada Antonia López Pedreira á la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas; y notifiquesele esta resolución por medio de edictos.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivancos.—Eduardo Ruiz.—Emilio Martínez.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á la denunciada Antonia López Pedreira, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 3 de Abril de 1917.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.: Luis Felipe Vivancos. JO—4258

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 455 de orden del año 1917, contra Manuel Tapia Sanz, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 15 de Marzo de 1917; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis F. Vivancos, y Adjuntos D. Nicanor Puga y D. Ramón M. Ruiz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Tapia Sanz, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos que debemos condenar y condonamos al denunciado Manuel Tapia Sanz, á la pena de seis días de arresto menor, represión y pago de las costas; absolvemos libremente á Juana García Martínez, por estimar que obró en legítima defensa, y notifiquesele esta resolución al primero por medio de exhorto.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivancos.—Nicanor Puga.—Ramón M. Ruiz.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Tapia Sanz, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 29 de Marzo de 1917.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.: Luis Felipe Vivancos. JO—4312

MADRID—LATINA

En el expediente de juicio verbal de faltas número 343, seguido en este Juzgado contra Agustín Negreira, por asalto y uso de armas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 4 de Abril de 1917; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez D. Isidoro Felipe Valdés, y Adjuntos D. Enrique Cerezo y D. Fernando Col; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Agustín Negreira;

Fallamos que debemos condenar y condonamos en rebeldía al denunciado Agustín Negreira N. á la pena de 25 pesetas de multa por la primera falta, y á la de 125 pesetas de multa por la segunda falta y pago de las costas del juicio; debiéndose notificar esta sentencia por medio de edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—L. Felipe Valdés.—Enrique Cerezo.—Fernando Col.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al penado rebelde Agustín Negreira, expido la presente en Madrid, á 4 de Abril de 1917. El Secretario, Licenciado F. González.—V.º B.: El Juez municipal. JO—4328

En el expediente de juicio verbal de faltas número 433, seguido en este Juzgado contra Juan Martín Montero, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 9 de Abril de 1917; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez don Isidoro Felipe Valdés, y Adjuntos D. Enrique Cerezo y D. Fernando Col; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan Martín;

Fallamos que debemos condenar y condonamos en rebeldía al denunciado Juan Martín Montero, á la pena de quince días de arresto y pago de las costas del juicio.

Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—I. Felipe Valdés.—Enrique Cerezo.—Fernando Col.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al penado rebelde Juan Martín Montero, expido la presente en Madrid á 10 de Abril de 1917.—El Secretario, Licenciado Felipe González.—V.º B.: El Juez municipal. JO—4327